



*SL*  
*CF*

Juicio No. 09124-2023-00082

**SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS.** Guayaquil, viernes 8 de diciembre del 2023, a las 08h48.

**VISTOS:** Por cuanto el día de hoy, se ha puesto al despacho del Juez ponente, el expediente constitucional (*hábeas corpus*) No. 09124-2023-00082, se dispone agregar a los autos el oficio Nro. 1194-2023-SCT-CNJ-CRFCH, de fecha 21 de noviembre del 2023, suscrito por la Dra. Ligia Marisol Mediavilla (*secretaria (E) de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia*), e ingresado a través de la ventanilla de recepción de escritos de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, el 04 de diciembre del 2023, a las 15:08; y, en razón de su contenido, se dispone poner en conocimiento de los legitimados: activo y pasivo, la recepción del expediente procesal y de la sentencia dictada por la Sala correspondiente de la Corte Nacional de Justicia, mediante la cual, inter alia, resolvió: "... **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora Jennifer Curillo Olaya, a favor del señor William Eduardo Alvarado Parrales... **6.2 CONFIRMAR** el fallo constitucional dictado el 18 de octubre de 2023, a las 09h38..."

Que se incorpore al expediente procesal los escritos presentados por el Abg. Jorge Díaz Narváez, defensa de la ciudadana Jennifer Curillo Olaya (*legitimada activa*), el 17 de noviembre y 01 de diciembre del 2023, a las 10:13 y 09:53, respectivamente. En el primer escrito de la referencia solicita que: "...se reenvíe a la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, el presente RECURSO DE AMPLIACION, en vista de que en la página de la oficina judicial electrónica no está habilitada esta sala para enviar electrónicamente este recurso...". En el segundo escrito, solicita que: "...Se deje sin efecto el RECURSO DE AMPLIACION... en vista de que con el fin de abreviar tiempo y tramitaré una acción extraordinaria de protección..."; y, para proveer los escritos referidos, se considera que, con fecha 07 de diciembre del 2023, la Secretaria del Tribunal, incorporó al expediente constitucional referido, una impresión certificada, de la notificación (*al casillero judicial electrónico*) de la providencia de fecha 07 de diciembre del 2023, a las 11:13, dictada por el Tribunal de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, en la que, inter alia, dice: "...3. No se envía el proceso de la Acción Constitucional de *habeas Corpus* No. 09124-2023-00082, sustanciada ante la Sala de lo Penal... de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, porque ha sido devuelto a la Sala de origen... oficiese a los señores Jueces de dicho Tribunal, a fin de que remitan inmediatamente el referido juicio a la Corte Constitucional..."

Por lo expuesto, considerando que el Tribunal en el que se interpuso la acción extraordinaria de protección, debe dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, este Tribunal<sup>[1]</sup> dispone que, en el día, se remita el expediente procesal No. 09124-2023-00082, a la Sala Especializada de lo

Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, para los fines determinados en la Constitución y en la ley mencionada. **Notifíquese.** -

---

1. ^ *Integrado por los jueces provinciales: Dr. Víctor Vacca González (ponente), Dra. Olga Aguilera Romero (en reemplazo del juez, Dr. Carlos González Abad) y el Mg. Juan Paredes Fernández.*

**VICTOR GREGORIO VACCA GONZALEZ**

**JUEZ(PONENTE)**

**AGUILERA ROMERO OLGA MARTINA**

**JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE PENAL**

**PAREDES FERNANDEZ JUAN AURELIO**

**JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE PENAL**

**FUNCIÓN JUDICIAL**

DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por  
OLGA MARTINA  
AGUILERA  
ROMERO  
GONZALEZ  
C = EC  
L = GUAYAQUIL  
CI  
0907385288

**FUNCIÓN JUDICIAL**

DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por  
JUAN AURELIO  
PAREDES  
FERNANDEZ  
C = EC  
L = GUAYAQUIL  
CI  
0907511489

**FUNCIÓN JUDICIAL**

DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por  
OLGA MARTINA  
AGUILERA  
ROMERO  
C = EC  
L = GUAYAQUIL  
CI  
0917385288

## **FUNCIÓN JUDICIAL**



219453691-DFE

53  
ep

En Guayaquil, viernes ocho de diciembre del dos mil veinte y tres, a partir de las dieciséis horas y veinte dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a:  
AB. JOSE LOPEZ TORRES.- JUEZ DE GARANTIAS PENALES en el correo electrónico jose.lopez@funcionjudicial.gob.ec. AB. MARIBEL FIGUEROA DUTASACA.- FISCAL en el correo electrónico figueroam@fiscalia.gob.ec, audienciasguayas@fiscalia.gob.ec. ALVARADO PARRALES WILLIAM EDUARDO en el casillero No.3681, en el casillero electrónico No.0906364518 correo electrónico jorgemdiaz0@gmail.com. del Dr./Ab. JORGE MARIO DÍAZ NARVÁEZ; SNAI PPL en el correo electrónico figueroam@fiscalia.gob.ec, audienciasguayas@fiscalia.gob.ec, cpl1.guayas@atencionintegral.gob.ec, cpl2.guayas@atencionintegral.gob.ec, crsm3.guayas@atencionintegral.gob.ec, crsm4.guayas@atencionintegral.gob.ec, cpl5.guayas@atencionintegral.gob.ec, plantacentral.snai@atencionintegral.gob.ec, jose.lopez@funcionjudicial.gob.ec. Certifico:

**ALVAREZ GOMEZ MERCEDES**

**SECRETARIA**

